



Caso licencias: Suseso dictamina que datos de Contraloría acreditan incumplimiento de reposo y zanja disputa entre isapres y Compín

Luego de que las isapres acusaron que Compín estaba impidiendo rechazar licencias de personas que viajaron al exterior denunciadas por Contraloría, la Superintendencia de Seguridad Social emitió un oficio que dejó claro el asunto. “Ya estamos aplicando las nuevas instrucciones”, sostienen desde Compín.

MARIANA MARUSIC

Luego de que en mayo la Contraloría General de la República (CGR) reveló que entre 2023 y 2024 más de 25 mil funcionarios públicos viajaron fuera del país durante su licencia médica; la Superintendencia de Seguridad Social (Suseso) instruyó a las isapres y a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compín) que revisen si corresponde rechazar las licencias si se incumplió el reposo médico.

El oficio de la Suseso venía acompañado de un anexo donde se informaba, para cada licencia médica, las fechas de entradas y salidas del país de cada afiliado.

Las isapres procedieron a redictaminar, es decir, rechazar aquellas licencias donde se determinó el incumplimiento del reposo, según lo instruido por Suseso. Y luego de eso la mayoría de ellas envió dichos cambios a las Compín, que son una veintena de comisiones distribuidas geográficamente

en todo el país.

Sin embargo, se armó una polémica dado que distintas Compín estaban impidiendo rechazar las referidas licencias, argumentando que las isapres debían acreditar que la persona en cuestión salió del país estando con licencia, sin considerar como suficiente las pruebas aportadas por Contraloría, que cruzó información con la PDI.

De hecho, cuando en ese momento Pulso contactó a Compín, se defendieron y seña-

laron que la propia Contraloría y la Suseso “han remitido los antecedentes con casos que habrían incumplido el reposo, estableciendo que dicha condición debe ser verificada”.

Luego de que este asunto se hiciera público hace poco más de una semana y media, la Suseso emitió un nuevo oficio, donde dejó claro que la investigación que hizo el organismo que comanda Dorothy Pérez, es prueba suficiente para acreditar que efectivamente hubo incumplimiento del reposo, dando por zanjada así la disputa entre las isapres y Compín.

En particular, la instrucción de la Suseso señalaba que “a juicio de este Servicio, la información proveniente de bases de datos o registros administrativos de una entidad del sector público, como por ejemplo aquella proporcionada por la PDI a la CGR, relativa a entradas o salidas del país, y que ha sido puesta a disposición de cada isapre o Compín por parte de esta Superintendencia, constituye un antecedente suficiente para tener por acreditada la causal de incumplimiento de reposo a que se refiere el citado artículo 55 letra a), del D.S. N° 3”.

Lo que señala este artículo es que “corresponderá el rechazo o invalidación de la licencia médica ya concedida (...) cuando el trabajador incurra en (...) incumplimiento del reposo indicado en la licencia”. En esa causal entran quienes habrían efectuado viajes al extranjero.

Ahora desde la industria de isapres están a la espera para ver si las Compín efectivamente cumplen lo instruido por Suseso.

Pero la directora nacional de Compín, Valeria Céspedes, ya adelanta lo que están haciendo: “Valoramos la claridad que entrega Suseso sobre la situación, esto permite agilizar el pronunciamiento que deben realizar las Compín e isapres respecto de licencias médicas asociadas al incumplimiento de reposo, en el marco del CIC 9 de la Contraloría General de la República. Ya estamos aplicando las nuevas instrucciones de la Superintendencia. Esto nos permite actuar coordinadamente y con transparencia, conforme a las leyes vigentes”.

En el caso de afiliados a Fonasa, esa revisión es únicamente responsabilidad de las Compín, dado que es la contraloría médica del seguro público. Para las isapres, en cambio, las Licencias Médicas Electrónicas (LME) primero pasan por sus contralorías médicas internas, y en caso de que no aprueben una licencia, en los procesos habituales éstas van a parar a Compín, siendo la segunda instancia y la definitiva.

Ahora las isapres y Compín efectivamente están rechazando las licencias de aquellas personas que Contraloría detectó que viajaron al exterior pese a que debían hacer reposo médico. Igualmente quienes tengan argumentos para haber realizado esos viajes mientras estaban con licencia, podrían apelar a dichas resoluciones, teniendo que acreditar su situación particular.●